PROTOCOLO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS



Universidad Francisco de Paula Santander

Ocaña - Colombia

Vigilada Mineducación

www.ufpso.edu.co

Contenido

1. Conceptos 4
2. Objetivos 5
2.1. Objetivo General 5
2.2. Objetivos Específicos 5
3. Alcance y ámbito de la aplicación 5
3.1. Aspectos jurídicos 5
3.2. Estamentos y normas 7
3.3. Situaciones y escenarios 7
3.4. Delegados Institucionales 7
4. Lineamientos de atención e intervención en casos de consumo de sustancias psicoactivas 8
5. Ruta de atención en casos de consumo de sustancias psicoactivas 8
5.1. Recepción de la posible situación de consumo de sustancias psicoactivas Análisis del caso 9
5.2. Recepción y Gestión del caso en la unidad respectiva 10
6. En caso de emergencia: Paso a paso 11
7. Prevención 13

Introducción

En el presente protocolo la universidad Francisco de Paula Santander seccional Ocaña ratifica su responsabilidad frente a la prevención y a las situaciones que genera el consumo de sustancias psicoactivas teniendo en cuenta con los tres estamentos de la comunidad educativa, orientada por la búsqueda del mejoramiento, una sana convivencia y del bien común.

Este protocolo es un documento que se diseñó para la prevención, atención y orientación en casos de consumo de sustancias Psicoactivas y de esta forma ilustrar y sensibilizar a la comunidad educativa de nuestra alma mater, concientizado sobre las posibles situaciones y consecuencias que genera el consumo de dichas sustancias.

Este documento se enmarca en las reglas constitucionales, internaciones y nacionales en el marco de las políticas públicas, sobre los derechos humanos. Se ha desarrollado teniendo como referencia lo considerado en la resolución 1028 del 19 de septiembre del 2017 la “Construcción de las políticas específicas de equidad de género y poblaciones vulnerables en el marco de la política de inclusión de la Universidad Francisco de Paula Santander”, el cual tiene como finalidad fortalecer el marco general de la política de educación inclusiva e impulsar el desarrollo de las líneas estratégicas de educación.

Dentro de la problemática social de convivencia de nuestra sociedad se ve inmerso el consumo de sustancias Psicoactivas y le corresponde al Gobierno Nacional implementar Políticas Públicas y hacer efectivos todos los convenios y Tratados internacionales.

La Constitución Política de 1991, que abre la brecha al reconocimiento de los Derechos fundamentales y Humanos, la cual reconoce que todos los seres humanos somos iguales, libres, autónomos en nuestras decisiones mientras no afectemos los Derechos de las demás personas.

Este protocolo es un material guía e informativo y educativo para el conocimiento pleno de la comunidad universitaria, en especial del equipo del Servicio de Bienestar Universitario, teniendo en cuenta que es responsabilidad tripartita tanto de la sociedad, Estado y estamentos educativos el fortalecimiento, prevención y acompañamiento a las personas que presentan adicción a dichas sustancias psicoactivas.

1. Conceptos

A continuación, se presentan los conceptos relacionados con el tema del consumo de sustancias Psicoactivas, con el fin de tener información y un mejor conocimiento por parte de la comunidad universitaria Francisco de Paula Santander seccional Ocaña.

Sustancias Psicoactivas: son diversos compuestos naturales o sintéticos, que actúan sobre el sistema nervioso generando alteraciones en las funciones que regulan pensamientos, emociones y el comportamiento.

Clases de sustancias Psicoactivas: el alcohol, la cafeína, la nicotina, la marihuana y ciertos medicamentos para aliviar el dolor. Muchas drogas ilegales, como la heroína, el LSD, la cocaína y las anfetaminas son también sustancias psicoactivas. También se llama sustancia psicotrópica.

Ministerio de salud: El Ministerio de Salud y Protección social es uno de los diecinueve ministerios del poder ejecutivo de Colombia. Es el ente regulador que determina las normas y directrices en salud pública, asistencia social, población en riesgo y pobreza.

Salud pública: es la respuesta organizada de una sociedad dirigida a promover, mantener y proteger la salud de la comunidad, y prevenir enfermedades, lesiones e incapacidad.

Ips: Se conoce como instituto prestador de salud (IPS) a todas las instituciones privadas en Colombia que prestan los servicios médicos de consulta, hospitalarios, clínicos y de cuidados intensivos.

Mitigación: Conjunto de medidas para minimizar el impacto destructivo y perturbador de un desastre. Hacer que algo sea más leve o menos doloroso.

Adicción: Se conoce como adicción a las drogas, o drogadicción, al consumo frecuente de estupefacientes, a pesar de saber las consecuencias negativas que producen. Entre otras cosas, modifican el funcionamiento del cerebro y su estructura, provocando conductas peligrosas.

Alucinación: es una falsa percepción de los objetos o acontecimientos y es de naturaleza sensorial.

Dependencia: Estado mental y físico patológico en que una persona necesita un determinado estímulo para lograr una sensación de bienestar.

2. Objetivos

2.1. Objetivo General

Brindar a la comunidad universitaria Francisco de Paula Santander Ocaña el protocolo de intervención y orientación psicosocial y jurídico para la orientación e información en casos de consumo de sustancias psicoactivas.

2.2. Objetivos Específicos

- Desarrollar estrategias de información, atención y acompañamientos a los casos de consumo de sustancias psicoactivas.
- Instaurar una ruta de atención para las personas consumidoras, teniendo en cuenta nuestra carta magna de 1991, leyes y decretos nacionales y todos los convenios y tratados Internacionales.
- Socializar la ruta de atención con estamentos de nuestra comunidad educativa.
- Promover los servicios de bienestar universitario y generar ambientes de escucha, orientación y confianza para incentivar a los estudiantes a mitigar los casos de consumo de sustancias Psicoactivas.

3. Alcance y ámbito de la aplicación

El presente protocolo presentado por Bienestar Universitario está dirigido a toda la comunidad universitaria: estudiantes y egresados, personal docente, directivo y administrativo, con el fin de fomentar su implementación en todos los ámbitos investigativos, curriculares, de bienestar universitario y de responsabilidad social con la comunidad.

La actualización del presente protocolo se podrá realizar anualmente o antes en caso de considerarse necesario, con el fin de mantenerse vigente.

3.1. Aspectos jurídicos

Dentro de las problemáticas sociales de nuestro país, encontramos el consumo de la sustancia psicoactivas, es por ello que nace la necesidad de crear una política pública que trabaje, prevenga y controle dicha situación.

Colombia siendo un estado social de derecho, donde reconoce el respeto de la dignidad humana y la prevalencia del interés general, como principios fundamentales, crea dentro de su ordenamiento jurídico entidades y órganos estatales que hacen que está problemática social se logre mitigar, además de las normas internas, ha ratificado todos

los tratados y convenios internacionales sobre derechos humanos, logrando un progreso significativo con el fin de mantener una convivencia pacífica y armónica.

Le corresponde al ministerio de salud, ministerio de justicia, ministerio de trabajo, ministerio de educación y el instituto colombiano de bienestar familiar, encargados dentro de la ruta de atención a esta población.

El ministerio de salud establece que el abuso y adición a las sustancias psicoactivas deben ser tratados como una enfermedad integral por las entidades de salud (IPS), dentro de las normas encontramos la Ley 1566 del año 2012, en la cual establece las directrices para la atención en salud de las personas que presentan esta condición, en dicha norma se incluye las acciones para promover la salud y prevenir la salud.

Por otro lado la Ley 30 de 1986 y el decreto 3788 de 1986, adoptan el estatuto nacional de estupefacientes, además tiene como fin la coordinación con el ministerio de salud, reglamentar el control de las áreas donde se cultivan plantas para la obtención o producción de la droga. El decreto 494 de 1990, tiene como finalidad la coordinación con los estamentos estatales reglamentar y complementar el estatuto nacional de estupefacientes y a su vez tener la correcta disposición de los bienes ocupados o decomisados por delitos del narcotráfico.

Colombia atreves de los tratados de fiscalización contra la droga y el delito, hacen parte de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972 de Modificación de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988.

Estos tratados firmados tienen como objetivo que Las partes prohibirán la producción, fabricación, exportación e importación, comercio, posesión o uso de tales estupefacientes, si a su juicio las condiciones que prevalezcan en su país hacen que sea este el medio más apropiado para proteger la salud y el bienestar públicos, con excepción de las cantidades necesarias únicamente para la investigación médica y científica, incluidos los experimentos clínicos con dichos estupefacientes que se realicen bajo la vigilancia y fiscalización de la Parte o estén sujetos a su vigilancia y fiscalización directas.

Para brindar la atención de las personas consumidoras de sustancias psicoactivas en nuestra institución contamos con la atención adecuada, se realiza un acompañamiento interinstitucional completo contando con psicología, trabajo social, salud y jurídico.

3.2. Estamentos y normas

Los tres estamentos que conforman la comunidad universitaria están regidos por normas institucionales.

ESTAMENTOS	NORMAS
Estudiantes	Estatuto estudiantil
Docentes	Estatuto docente
Administrativos y personal de servicios generales	Manual especifico de funciones (Ley del trabajador)

3.3. Situaciones y escenarios

La mitigación y prevención del consumo de sustancias psicoactivas puede verse inmersa en diferentes escenarios de nuestra institución, pueden ser en espacios presenciales o virtuales en la que están involucrados estudiantes, personal docente y administrativo, este principio activará la ruta de atención que se socializa en el presente protocolo.

3.4. Delegados Institucionales

En la tabla que a continuación se relaciona se establece a quien le corresponde actuar en cada caso.

	INSTANCIAS INSTITUCIONALES			
	Estudiante	**Docente**	**Administrativo**	**Externo**
Estudiante	Subdirección académica	Departamentos académicos y subdirección académica	Subdirección académica y oficina de personal	Entidades externas
Docente	Subdirección académica	Departamento académico	Departamento académico y oficina de personal	Entidades externas
Administrativo	Subdirección académica	Departamento académico	Oficina de Personal	Entidades externas

Externo	Subdirección académica y Entidades externas	Departamento académico y Entidades externas	Oficina de personal y Entidades externas	Entidades externas

4. Lineamientos de atención e intervención en casos de consumo de sustancias psicoactivas

- Recibir la información necesaria relacionada con su prevención y consecuencias, siendo claro que las acciones institucionales llevadas a cabo en ningún caso sustituyen las acciones legales.
- Activar la ruta de atención de forma inmediata con el apoyo y la colaboración de todos los integrantes de Bienestar Universitario.
- Los profesionales que atienden al consumidor deben guardar discreción y confidencialidad de los hechos ocurridos y puestos en conocimiento por parte de dicha persona.
- Evitar poner en duda, cuestionar o emitir juicio alguno que puedan llegar a generar reacciones negativas en la persona consumidora que la desmotiven a seguir el proceso de denuncia.
- La atención integral de los casos de consumo de sustancias psicoactivas contempla atención psicológica, acompañamiento psicosocial, y consulta médica.

5. Ruta de atención en casos de consumo de sustancias psicoactivas

La ruta de atención para las personas consumidoras de sustancias psicoactivas se entiende como el conjunto de acciones articuladas que aplican todos los mandatos normativos y legales, para garantizar la protección, la recuperación y restitución de los Derechos a la salud, convivencia y a una ida digna , por lo tanto es el recurso que busca orientar e informar a los tres estamentos de la institución, docentes, administrativos y estudiantes, con el objetivo de brindar una atención integral y oportuna, buscando sancionar a quien cometa este delito proteger la comunidad educativa de este flagelo.

Esta ruta comprende todas aquellas actuaciones internas de cada institución gubernamental para abordar a la persona consumidora de acuerdo a sus competencias y la coordinación de las intervenciones intersectoriales.
Esta ruta se compone de seis etapas, donde se emplearán herramientas de información y orientación que permitan respetar la integridad de toda nuestra comunidad.

Una vez se detecte o denuncie un posible hecho relacionado con el consumo de drogas, se activará la ruta de atención que se define aquí, cuyo objetivo es brindar atención integral y diferenciada a la persona y procurar su protección.

La ruta se compone de seis fases

Fase 1: Recepción del caso.
Fase 2: Análisis del caso.
Fase 3: Remisión del caso a servicios de bienestar.
Fase 4: Recepción y Gestión del caso en la unidad respectiva.
Fase 5: Seguimiento del caso.
Fase 6: Cierre del caso.

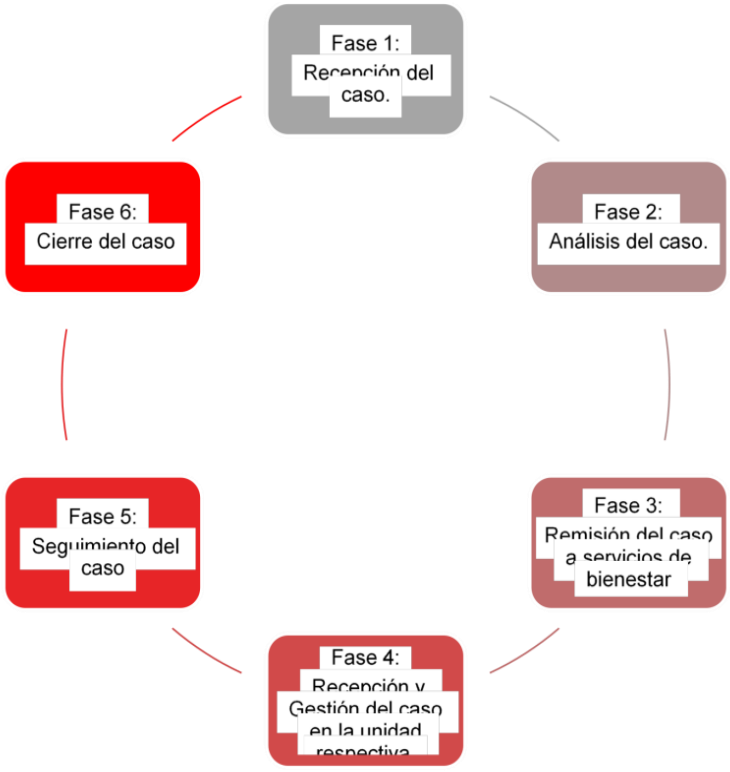

5.1. Recepción de la posible situación de consumo de sustancias psicoactivas Análisis del caso

Área encargada	Tiempo para dar respuesta	Proceso
Bienestar Universitario	5 días hábiles después de la recepción de la situación	Profesional psicóloga encargada del programa de sustancias psicoactivas.

Remisión del caso a servicios de bienestar

Se brinda la atención necesaria con:

• Consulta médica: Orientada al abordaje integral de revisión y diagnóstico.

• Atención psicosocial: Ofrece herramientas de escucha, orientación, contención emocional y atención en crisis.

5.2. Recepción y Gestión del caso en la unidad respectiva

Según la necesidad se asesora y se direcciona a entidades internas o externas para la orientación necesaria.

Teniendo en cuenta:

● Es necesario establecer el tipo de vinculación con la Universidad, el lugar o contexto dónde ocurre la situación e impacto en la comunidad universitaria.

● Se debe informar a la persona consumidora sobre el acompañamiento que existe por parte de bienestar universitario y los diferentes servicios externos que existen para la posible asesoría, orientación y el acompañamiento.

● Es obligación de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña poner en conocimiento de las autoridades competentes los casos distribución o consumidores de sustancias psicoactivas cuando se trate de personas menores de 18 años. En estos casos es necesario prestar atención psicosocial inmediata, y ponerse en contacto con sus representantes legales.

Seguimiento del caso

Bienestar Universitario determina el seguimiento específico para cada una de las denuncias presentadas

Cierre del caso

El área de bienestar universitario y los profesionales que guiaron y orientaron el caso deberán realizar una reunión de socialización y un cierre definitivo del caso. Es pertinente crear un documento de cierre que debe consignar el resumen del caso, de la Orientación

y la atención brindada, así mismo de los compromisos de la parte académica y de la persona consumidora.

Para brindar la atención adecuada a las personas consumidoras de sustancias psicoactivas y de dar cumplimiento a la Ruta de Atención se deberá tener en cuenta lo siguiente:

• En casos de menores de edad: se deberá informar de manera inmediata el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Policía de infancia y adolescencia.

• En caso de mayores de edad: se deberá informar de manera inmediata a la Policía Nacional y Fiscalía General de la Nación, siempre y cuando, la persona consumidora autorice informar a las autoridades competentes sobre la distribución de dichas sustancias.

6. En caso de emergencia: Paso a paso

Se activa en el momento en que se identifica una situación de riesgo inminente, como una sobredosis o un estado de intoxicación grave.

Paso 1: Evaluar la situación y asegurar el entorno

• **Identifica los signos**: Busca señales de alarma como inconsciencia, dificultad para respirar, convulsiones, piel pálida o sudorosa, o un comportamiento extremadamente agitado o agresivo.

• **Garantiza la seguridad**: Primero, evalúa si el lugar es seguro para ti y para la persona. Si hay peligro, aléjate y llama a los servicios de emergencia desde un lugar seguro.

• **No te expongas**: Si la sustancia es desconocida o está en contacto con la piel, no la toques directamente

Paso 2: Activar la respuesta de emergencia

• **Llama de inmediato**: Comunícate con los servicios de emergencia de la universidad (oficina de seguridad o personal de salud) y/o con los servicios de emergencia externos (como el 123).

• **Proporciona información clave**: Cuando llames, describe la situación de forma clara y concisa. Incluye:

- Tu ubicación exacta (edificio, número de aula).
- La naturaleza de la emergencia (sobredosis, convulsiones, inconsciencia, etc.).
- El estado de la persona (si está respirando, si reacciona).
- Si tienes conocimiento de qué sustancia se consumió, qué cantidad y hace cuánto tiempo.

• **Solicita asistencia**: Pide que envíen personal médico y, si es necesario, de seguridad.

Paso 3: Brindar primeros auxilios mientras llega la ayuda

• **Mantén la calma**: Tu tranquilidad ayudará a la persona y a quienes te rodean.

• **Coloca a la persona de lado**: Si está inconsciente pero respira, ponla en la posición lateral de seguridad para evitar que se ahogue con su propia saliva o vómito. Dobla una de sus rodillas y uno de sus brazos para que sirvan de apoyo.

• **Vigila su respiración**: Observa su pecho para asegurarte de que sigue respirando.

• **No la dejes sola**: Quédate con la persona hasta que llegue el personal de emergencia.

• **No induzcas el vómito**: A menos que un profesional médico te lo indique, nunca intentes que la persona vomite, ya que esto podría causar más daño.

Paso 4: Coordinación y seguimiento

• **Colabora con el personal de emergencia**: Una vez que llegan, proporciona toda la información que tengas y sigue sus instrucciones.

• **Preserva la evidencia**: Si hay frascos, empaques de pastillas o cualquier otro objeto relacionado, no los toques, pero informa al personal de emergencia sobre su ubicación. Esta información es vital para el tratamiento.

• **Confidencialidad**: Después del incidente, el caso se gestiona a través de la oficina de Bienestar, que se encarga del seguimiento académico y psicológico del estudiante, siempre bajo un estricto protocolo de confidencialidad para proteger su privacidad.

7. Prevención

Medios de difusión y canales de comunicación

La ruta de atención será presentada y socializada por Bienestar Universitario a los tres estamentos de nuestra universidad por medios virtuales y medios presenciales como en inducciones, foros, reuniones con los planes de estudio y aulas de clase.

Por otra parte, La Ruta de Atención se encontrará en redes sociales de la Institución, carteleras informativas en diferentes lugares de la universidad.

Sensibilización

● Prevención
Las acciones preventivas comprenderán:

- Diagnóstico y caracterización de la información con la que cuentan los tres estamentos de la universidad y de los tipos de consumo de sustancias ilícitas existentes en la Universidad.
- Se establecerá un cronograma de estrategias y actividades de prevención, tales como: Capacitaciones, talleres, conversatorios y campañas

● Promoción
Sensibilizaciones a los tres estamentos universitarios, capacitaciones de conceptos básicos, campañas informativas, talleres y conferencias sobre las implicaciones del consumo de las sustancias psicoactivas y las consecuencias legales y disciplinarias, socialización de la ruta de atención en las jornadas de inducción y en el campus universitario.

REVISÓ:	APROBÓ:
MARIA ALEJANDRA NAVARRO PÁEZ LÍDER SIG	**EDER NORBERTO FLOREZ SOLANO** LÍDER DEL PROCESO

FECHA	CONTROL DE CAMBIOS	REVISIÓN	ACTUALIZÓ
XX-XX-XXX	Creación del documento	A	Ana Karina Torrado